ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBO
22 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M.

RECIBIDO
14 ABR 2025
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 3220 /

LA LIGUA, 10 ABR 2025

VISTOS:

1.-La Ley Nº 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°7 y 8, del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.-La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Ley de Chile Compra Nº 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía Nº 9.578 del 05/12/2024 que aprueba presupuesto del Área de Salud Municipal año 2025.
7.- Decreto Alcaldía N° 472 del 16/01/2025, que Autoriza Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Servicios Desinsectación, Sanitización y Desratización para los Centros de Salud de la Comuna La Ligua.
8.- Se adjunta Memo n°97 y Acta de Evaluación.

CONCIDERANDO:

"Que el alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de Subrogancia informado al concejo, por lo que opera la Subrogancia por el solo ministro de ley".

DECRETO:

1º Adjudíquese la Licitación ID **2780-20-LE25**, para los Servicios de Desinsectación, Sanitización y Desratización para los Centros de Salud al Proveedor **CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA, RUT.76.339.345-3.**

2° El Proveedor deberán cumplir cabalmente con la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, indicado en las Bases Administrativas respectivas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
17 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- ARCHIVO DESAM
- **ARCHIVO**
- PPV/MIIG/VAC/yss.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
10 ABR 2025
ADQUISICIONES DESAM

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

Unidad de Adquisiciones Farmacia Popular
Mantenimiento y Guardias
Departamento de Salud Municipal

MEMORANDUM N° 97/2025

La Ligua, 10 de Abril de 2025.-

MAT : Adjudicación Licitación Pública ID: 2780-20-LE25

DE : Marcela Vergara Delgado
Encargada de Mantenimiento

A : Yanina Serey Salinas
Encargada Unidad de Adquisiciones

Junto con saludar, solicito a usted adjudicar licitación **2780-20-LE25** a proveedor CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA, Rut 76.339.345-3.

Se adjunta acta de adjudicación y evaluación

Saludos Cordiales

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MANTENCION Y GUARDIAS
LA LIGUA

MARCELA VERGARA DELGADO
Unidad de Mantenimiento
Departamento de Salud Municipal La Ligua

ACTA DE EVALUACION DE LICITACION PÚBLICA

"SERVICIO DE DESINSECTACION, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACION, DESTIANDA A LOS CENTROS BAJO ADM DEL DESAM PARA LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE 2025"

09 de Abril de 2025.-

1. Breve descripción de la licitación

El Departamento de Salud Municipal requiere realizar la contratación de los servicios de desinsectación, sanitización, y desratización de los centros bajo administración del DESAM para los meses de Marzo a Diciembre 2025, aprobado por D.A. N° 472, de fecha 16 de enero de 2025.

Por la razón anterior, con fecha 26 de marzo de 2025, se publicó el llamado a licitación pública en el portal de Mercado Público, bajo el **ID 2780-20-LE25.**

En respuesta de este llamado, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

- CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA
- FUMIDEX SPA
- LIFUSAN SPA
- SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA

2. Comisión Evaluadora

Para evaluar las propuestas recibidas, de acuerdo con lo establecido en las bases, se constituyó la comisión de Evaluación, integrada por la directora del Cesfam, subdirectora administrativa del Desam y encargada de la unidad de Mantenimiento del departamento de Salud Municipal.

3. Evaluación de las ofertas

De acuerdo con lo señalado en las bases de licitación, Artículo N°09 Evaluación de las ofertas, en donde se señalan los criterios de evaluación, los cuales se ponderan como porcentaje máximo de la siguiente forma:

Evaluación	Porcentaje
Experiencia Pública	40%
Evaluación Técnica	30%
Servicio Urgencias	20%
Precio	10%
TOTAL	**100%**

Porcentaje Total:

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido
CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76.339.345-3	100 %
FUMIDEX SPA	76.450.004-0	91,9 %
LIFUSAN SPA	77.100.801-1	79,2 %
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA	77.938.537-K	92,4 %

1.Experiencia Publica (40%)

Experiencia en control de plagas en Inst. Públicas	PUNTAJE ASIGNADO
Más de 15 servicios efectuados	100
Entre 10 y de 14 servicios efectuados	75
Entre 7 y de 9 servicios efectuados	50
Entre 3 y de 6 servicios efectuados	25
Entre 1 y 2 Servicios efectuados	5
0 servicios efectuados	0 oferta insatisfactoria

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Pond. 40% (Ptos)	Justificación

CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76.339.345-3	100	40 %	Adjunta certificado de más de 15 servicios realizados.
FUMIDEX SPA	76.450.004-0	100	40 %	Adjunta Órdenes de Compra de más de 15 servicios realizados.
LIFUSAN SPA	77.100.801-1	100	40 %	Adjunta certificado de más de 15 servicios realizados.
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA	77.938.537-K	100	40 %	Adjunta Órdenes de Compra de más de 15 servicios realizados.

2.Evaluación Técnica (30%)

Asignación de puntaje	**PUNTAJE ASIGNADO**
Cumple 100% especificaciones solicitadas	100
Un "no" de cumplimiento especificaciones	75
dos "no" cumplimiento especificaciones	50
Tres "no" cumplimiento especificaciones	25
más de 3 "no" de cumplimiento especificaciones	5 oferta insatisfactoria

OFERENTE	**RUT**	**Puntaje Obtenido**	**Pond. 30% (Ptos)**	**Justificación**

CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76.339.345-3	100	30 %	Oferente cumple con el 100% de especificaciones técnicas solicitadas en bases.-
FUMIDEX SPA	76.450.004-0	75	22,5 %	Oferente no informa sobre control pasivo (charlas) solicitado en bases.-
LIFUSAN SPA	77.100.801-1	100	30 %	Oferente cumple con el 100% de especificaciones técnicas solicitadas en bases.-
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA	77.938.537-K	75	22,5 %	Oferente no informa sobre control pasivo (charlas) solicitado en bases.-

3.Servicios Urgencia (20%)

Valor de las ofertas	**PUNTAJE ASIGNADO**
Solución Problema en 48 horas o menos	25
Solución Problemas en más de 48 horas	15
No indica	0

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Pond. 20% (Ptos)	Justificación
CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76.339.345-3	25	20 %	Oferente Presenta atención de urgencia en menos de 48hrs.-
FUMIDEX SPA	76.450.004-0	25	20 %	Oferente Presenta atención de urgencia en 4 hrs.-
LIFUSAN SPA	77.100.801-1	0	0 %	Oferente no indica Servicio Urgencia
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA	77.938.537-K	25	20 %	Oferente Presenta atención de urgencia en menos de 48hrs.-

4.Precio (10%):

Puntaje X = ((Precio mínimo ofertado / Precio Oferta)) *100

OFERENTE	RUT	Puntaje Obtenido	Pond. 10% (Ptos)
CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76.339.345-3	100	10 %
FUMIDEX SPA	76.450.004-0	94	9,4 %

LIFUSAN SPA	77.100.801-1	92	9,2 %
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA	77.938.537-K	99	9,9 %

Aplicados en su totalidad los criterios de evaluación definidos en las bases y realizada la evaluación de las propuestas presentadas, con las ponderaciones obtenidas luego del análisis, se procede a realizar un cuadro resumen de las notas obtenidas por los oferentes en cada criterio de evaluación, el cual se detalla a continuación:

Oferente	**RUT**	**Experiencia Pública**	**Evaluación Técnica**	**Servicios Urgencias**	**Precio**	**TOTAL**
CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA	76.339.345-3	40 %	30 %	20 %	10 %	100 %
FUMIDEX SPA	76.450.004-0	40 %	22,5 %	20 %	9,4 %	91,9 %
LIFUSAN SPA	77.100.801-1	40 %	30 %	0 %	9,2 %	79,2 %
SERVICIOS INTEGRALES RJA SPA	77.938.537-K	40 %	22,5 %	20 %	9,9 %	92,4 %

4. Conclusión y adjudicación

Luego de realizar la sumatoria de los puntajes en la evaluación de las ofertas presentadas, el proveedor **CLEAN SOLUCIONES AMBIENTALES SPA** Rut **76.339.345-3** obtiene la mayor calificación con **100** puntos, por lo tanto, se propone su adjudicación por el monto de **$ 6.200.000 más IVA.**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR CESFAM R.I.S. B
DEPARTAMENTO DE SALUD

LORETO PEREZ PIZARRO
Directora Cesfam Raúl Sánchez Bañados
Departamento de Salud Municipal La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

LESLIE SALAZAR PEÑA
Subdirectora Administrativa
Departamento de Salud Municipal La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MANTENCION Y GUARDIAS
LA LIGUA

MARCELA VERGARA DELGADO
Unidad de Mantenimiento
Departamento de Salud Municipal La Ligua

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-20-LE25

Yo, **LORETO LUZ PEREZ PIZARRO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **DIRECTORA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-20-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 10 DE ABRIL DE 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
CESFAM
R.S.B.
DEPARTAMENTO DE SALUD

LORETO LUZ PEREZ PIZARRO

DIRECTORA CESFAM RAUL SANCHEZ BAÑADOS
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-20-LE25

Yo, **LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **SUB DIRECTORA ADMINISTRATIVA DESAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-20-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

[redacted]

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 10 DE ABRIL DE 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA

LESLIE NICOLE SALAZAR PEÑA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2780-20-LE25

Yo, **MARCELA PAZ VERGARA DELGADO**, cédula nacional de identidad N° funcionario de el/la **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL** en el cargo de **ENCARGADA DE MANTEMINIENTO DESAM**, domiciliado en en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID **2780-20-LE25**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

LA LIGUA, 10 DE ABRIL DE 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
UNIDAD DE MANTENCION Y GUARDIAS
LA LIGUA

MARCELA VERGARA DELGADO

ENCARGADA MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL